



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE INFORMACIÓN

NACC/WG/4 — NI/06
7/03/14

Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC/WG/4)
Ottawa, Canadá, 24 al 27 de marzo de 2014

**Cuestión 3 del
Orden del Día:**

Seguimiento a los avances del Plan de Implementación de Navegación Aérea Basado en la Performance para las Regiones NAM/CAR (NAM/CAR RPBANIP)

3.1 Desarrollos mundiales/regionales de navegación aérea

ÚLTIMAS ENMIENDAS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y NORMAS Y MÉTODOS RECOMENDADOS DE LA OACI

(Presentada por la Secretaría)

| RESUMEN EJECUTIVO | |
|--|--|
| Esta Nota de información presenta a la Reunión las últimas enmiendas o propuestas de enmienda de Navegación Aérea en el periodo 2013 - 2014. | |
| <i>Objetivos Estratégicos:</i> | <ul style="list-style-type: none">• Seguridad Operacional• Capacidad y eficiencia de la navegación aérea |
| <i>Referencias:</i> | Comunicación a los Estados: <ul style="list-style-type: none">• Ref.: AN 7/1.1.48-13/12, Adopción de la Enmienda 88 del Anexo 10• AN 11/19-13/37, Aprobación de las Enmiendas 5 y 5 de los PANS-OPS, Volúmenes I y II, respectivamente.• Ref.: AN 13/2.1-13/40, Aprobación de la Enmienda 5 de los PANS-ATM• Ref.: AN 13/2.5-13/32, Propuesta de enmienda de los <i>Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión del tránsito aéreo</i> (PANS-ATM, Doc 4444), relativa a los procedimientos de desplazamiento lateral estratégico.• Ref.: AN 4/1.1.53-13/81, 11 de diciembre de 2013, Propuesta de enmienda del Anexo 14, Volumen I, y <i>Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Aeródromos</i> (PANS-Aeródromos) propuestos• Ref.: AN 13/2.5-13/85, Propuesta de enmienda de los <i>Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Gestión del Tránsito aéreo</i> (PANS-ATM, Doc 4444), relativa a la separación terminal de 9,3 km (5 NM) basada en la RNP, la separación lateral PBN y la separación lateral VOR/GNSS |

1. Introducción

1.1 Las propuestas, aprobación y adopción de las enmiendas son informadas a los Estados mediante Comunicaciones a los Estados solicitando comentarios y/o notificación de diferencias cuando los Estados no puedan cumplir o adoptar dichas enmiendas.

2. Información relacionada con las enmiendas de Navegación Aérea.

2.1 Las últimas enmiendas, propuestas de enmienda o adopción de enmiendas de Navegación Aérea para referencia de la Reunión son las siguientes:

a) **Adopción de la Enmienda 88 del Anexo 10 - Telecomunicaciones Aeronáuticas**

La propuesta de enmienda del Anexo 10, Volumen I, se basa en la enmienda correspondiente del Anexo 6 en la que se introduce un nuevo plan de clasificación de las aproximaciones y abarca la armonización de los requisitos sobre performance de sistemas del Anexo 10 con la nueva clasificación de las aproximaciones en el Anexo 6.

Las propuestas de enmienda del Anexo 10, Volúmenes III y V fomentan la transición de sistemas basados en ATN/OSI a ATN/IPS y armonizan las normas y métodos recomendados (SARPS) en cuestión con actualizaciones anteriores del Anexo 10, Volumen III y el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.

Las propuestas de enmiendas serán aplicables a partir del 13 de noviembre de 2014.

b) **Aprobación de las Enmiendas 5 y 5 de los PANS-OPS, Volúmenes I y II, respectivamente.**

Las Enmiendas 5 y 5 de los PANS-OPS, Volúmenes I y II, tienen su origen en las propuestas elaboradas por la Secretaría con el apoyo del Equipo de trabajo sobre clasificación de las aproximaciones (ACTF), en coordinación con el Grupo de expertos sobre aeródromos (AP), el Grupo de expertos sobre procedimientos de vuelo por instrumentos (IFPP), el Grupo de expertos sobre sistemas de navegación (NSP) y el Grupo de expertos sobre operaciones (OPSP), y se refieren a las disposiciones sobre la nueva clasificación de las aproximaciones.

Tramitación: a) aplicación de las enmiendas a partir del 13 de noviembre de 2014; b) publicación de las diferencias existentes al 13 de noviembre de 2014.

c) **Aprobación de la Enmienda 5 de los PANS-ATM**

La enmienda de los PANS-ATM modifica la clasificación de aproximaciones vigente, con el objetivo de simplificar y describir con más precisión los distintos tipos de operaciones de aproximación y aterrizaje. Asimismo, aborda las inquietudes expresadas por los Estados miembros y la industria desde la introducción de disposiciones sobre la clasificación de las aproximaciones con navegación basada en la performance (PBN) con guía vertical (APV). La enmienda permite armonizar todas las disposiciones de la OACI respecto a la PBN, con el beneficio adicional de que optimiza los requisitos relativos a la pista para todas las operaciones de aproximación (PBN y convencionales).

Tramitación: a) Aplicación de la enmienda a partir del 13 de noviembre de 2014; b) Publicación de las diferencias existentes al 13 de noviembre de 2014.

d) **Propuesta de enmienda de los *Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión del tránsito aéreo (PANS-ATM, Doc. 4444)*, relativa a los procedimientos de desplazamiento lateral estratégico.**

La propuesta de enmienda de los *Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Gestión del tránsito aéreo (PANS-ATM, Doc. 4444)* sobre los procedimientos de desplazamiento lateral estratégico (SLOP), tiene como objetivo el de incorporar las mejoras de la capacidad actual de desplazamiento, incluida la capacidad de micro desplazamiento.

Tramitación: Aplicación de la enmienda a partir del 13 de noviembre de 2014.

e) **Propuesta de enmienda del Anexo 14, Volumen I, y *Procedimientos para los servicios de navegación aérea Aeródromos (PANS-Aeródromos)***

Enviar comentarios de modo que lleguen a Montreal para el 14 de marzo de 2014.

Los aspectos principales que integran las enmiendas propuestas son los siguientes:

- información introductoria sobre los PANS-Aeródromos y referencias a los mismos en el Anexo 14, Volumen I;
- los procedimientos sobre las etapas de certificación de los aeródromos, el contenido del manual de aeródromo, las condiciones críticas de los certificados de aeródromo y la gestión del cambio;
- la creación de una sección nueva sobre las operaciones de aeródromo para uso de los aeródromos que lleven a cabo una evaluación de su compatibilidad para el tipo de tránsito y el tipo de operación a los que están destinados; y
- el proyecto de primera edición de los PANS-Aeródromos.

Tramitación: Enviar comentarios de modo que lleguen a Montreal para el 14 de marzo de 2014. Para información de la Reunión se prevé que la propuesta de enmienda del Anexo 14, Volumen I, y los PANS-Aeródromos propuestos se apliquen a partir del 12 de noviembre de 2015.

f) **Propuesta de enmienda de los *Procedimientos para los servicios de navegación aérea – Gestión del Tránsito aéreo (PANS-ATM, Doc 4444)*, relativa a la separación terminal de 9,3 km (5 NM) basada en la RNP, la separación lateral PBN y la separación lateral VOR/GNSS**

Se proponen estas enmiendas con la finalidad de ampliar la disponibilidad de mínimas de separación lateral PBN aplicables fuera de las áreas de control terminal (TMA), aprovechar más aún las capacidades RNAV 10 (RNP 10) y RNP 4 e incluir por primera vez en los PANS-ATM las mínimas de separación RNP 2, así como reducir las mínimas de separación en el espacio aéreo donde se prescriben la RNP 1, las RNP APCH o las RNP AR APCH. Reconociendo que existen muchas aeronaves equipadas con IFR GNSS para las cuales aún se está esperando obtener las aprobaciones operacionales PBN pertinentes, se sugieren mínimas de separación lateral basadas en el GNSS, así como procedimientos ATC.

Tramitación: Aplicación de la enmienda a partir del 13 de noviembre de 2014.